



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO DERIVADO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO MM-IMP-IR-002-2019

ACTA 06-2019

En la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **16:00 horas** del día martes **08 (ocho) de octubre del 2019 (Dos Mil Diecinueve)**, y con fundamento en lo establecido en los artículos 46 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa en relación con el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, nos constituimos en las oficinas que ocupa el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de Planeación de Mazatlán, Sinaloa, sito en calle Venustiano Carranza, No.7, Centro de esta Ciudad, el **Ing. David Armando González Torrentera**, Secretario de Desarrollo Económico, Turismo y Pesca de Mazatlán, en carácter de Suplente del Presidente de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación y Presidente del Comité, y el **Mtro. Norberto Álvarez Romo**, Director General del Instituto Municipal de Planeación de Mazatlán, y Secretario del Comité, el **Arq. Jorge Estavillo Kelly** Director de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y funcionario público miembro de la Junta Directiva del Implan como primer vocal, el **Ing. Juan de Dios Garay Velázquez** Director de Obras Públicas y funcionario público miembro de la Junta Directiva del Implan como segundo vocal, el **Arq. Óscar Gustavo Cárdenas Liñán** miembro ciudadano de la Junta Directiva del Implan como tercer vocal, el **Ing. Luis Rey López Balderas** miembro ciudadano de la Junta Directiva del Implan como cuarto vocal y el **Arq. Antonio Manguart Sánchez** miembro ciudadano de la Junta Directiva del Implan como quinto vocal, todos integrantes del **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MAZATLAN, SINALOA**, así como la **Lic. Alejandra Barba Cruz**, del Órgano Interno de Control como **testigo de calidad** y la **Lic. Ana Lucía Luna López** de la Unidad Jurídica del Instituto Municipal de Planeación, no estando presente ninguno de los concursantes, sin que ello reste validez al acto de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Bienes